

RESOLUCIÓN No.000374
(12 DE DICIEMBRE DE 2022)

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cantidad No. SAMC-07-2022”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO (E) DE LA CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE
DE LA MAGDALENA -CORMAGDALENA-**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 161 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y los Decretos Reglamentarios de las mismas y

CONSIDERANDO:

Que mediante Aviso de Convocatoria del veinticinco (25) de octubre de 2022, publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, informó al público en general e invitó a los interesados a participar en la Selección Abreviada de Menor Cantidad No. SAMC-07-2022, que tiene por objeto la **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADOS (UAV) TIPO V-TOL PARA EL LEVANTAMIENTO FOTOGRÁMETRICO Y CARTOGRÁFICO QUE PERMITA MONITOREAR E INSPECCIONAR LOS CAMBIOS MORFOLÓGICOS EN EL RÍO MAGDALENA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE CORMAGDALENA”**.

Que el mismo veinticinco (25) de octubre de 2022, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el proyecto de pliego de condiciones, anexos, estudios y documentos previos de la Selección Abreviada de Menor Cantidad No. SAMC-07-2022.

Que, el proceso de la Selección Abreviada de Menor Cantidad No. SAMC-07-2022, está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202200590 del 19 de agosto de 2022, por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) INCLUIDO IVA**.

Que, durante el término de traslado, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, durante el término dispuesto para tal fin, no se recibieron solicitudes de limitación a Mipymes.

Que, el Director Ejecutivo (E) de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena CORMAGDALENA, mediante la expedición de la Resolución No. 000350 del diez (10) de noviembre de 2022, ordenó la apertura proceso de Selección Abreviada de Menor Cantidad No. SAMC-07-2022.

Que, el día once (11) de noviembre de 2022, CORMAGDALENA publicó el Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la contratación Pública –SECOP II.

Que, el diecisiete (17) de noviembre de 2022, venció el término para manifestar interés en participar en el proceso, manifestaciones publicadas en la plataforma SECOP II.

Que, durante el término de traslado de los pliegos definitivos, se recibieron observaciones presentadas por los GALILEO INSTRUMENTS SAS, GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S, DATUM INGENIERIA S.A.S y la empresa BIOTELECOMM a las cuales se dio respuesta el día 23 de noviembre de 2022 como consta en la plataforma transaccional SECOP II en el recuadro **OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

Que, el día veinticuatro (24) de noviembre de 2022, en atención de la recepción de observaciones al pliego definitivo de condiciones, se hace necesario la publicación de la Adenda No 01 al proceso SAMC-07-2022 para modificar apartes del Pliego de condiciones definitivo, correspondiendo estos a los numerales 2.5. CLASIFICACIÓN UNSPSC, 2.11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y 6.2 FACTOR TECNICO DE

CALIDAD.

Que, el día veintiocho (28) de noviembre de 2022, se surtió el Acto de Cierre del proceso, en el cual se recibió una (1) propuesta debidamente publicada en la plataforma SECOP II.

Que, con fecha del primero (1) de diciembre de 2022, fue publicado en la plataforma del SECOP II, el informe de evaluación preliminar de la oferta.

Que, vencido los términos para presentar observaciones a la evaluación preliminar y estando habilitado técnica, jurídica y financieramente el único interesado en el proceso, la empresa GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S, identificado con Nit. 830.051.298-7, se procedió con el INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PUNTUABLES en cual fue cargado en la plataforma SECOP II el día siete (7) de diciembre de 2022.

Que, por lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena CORMAGDALENA, procede a adjudicar el contrato cuyo objeto es la: **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADOS (UAV) TIPO V-TOL PARA EL LEVANTAMIENTO FOTOGRÁMETRICO Y CARTOGRÁFICO QUE PERMITA MONITOREAR E INSPECCIONAR LOS CAMBIOS MORFOLÓGICOS EN EL RÍO MAGDALENA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACION DE CORMAGDALENA"**, al proponente "GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S.", identificado con NIT. 830.051.298-7, representada legalmente por OSCAR IVAN NOVOA, identificado con C.C. No. 80.814.980 de Bogotá, por un valor total de la propuesta de **CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$109.699.912) INCLUIDO IVA**.

De conformidad con lo expuesto el Director Ejecutivo de CORMAGDALENA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-07-2022, al proponente "GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S.", identificado con NIT. 830.051.298-7, representada legalmente por OSCAR IVAN NOVOA, identificado con C.C. No. 80.814.980 de Bogotá, por un valor total de la propuesta de **CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$109.699.912) INCLUIDO IVA**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202200590 del 19 de agosto de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integral de la resolución, el informe de evaluación de la oferta por parte del Comité Evaluador.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

Dada en Bogotá, a los doce (12) días del mes de diciembre del 2022.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CORONEL (RA) GERMÁN PUENTES AGUILAR
Director Ejecutivo (E)

Aprobó: Gustavo Alfredo Núñez Vivero/Jefe OA 
Revisó: Neila Luz Baleta Mizar /Abogada OAJ 
Elaboró: Johan Farid Parra Arrieta /Abogado OAJ 